



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 17/07/2025 01:21:36

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-10696

Expediente H.C.D.: 2004/1792

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 16431

Expediente D.E.: 2004/7/14372

Sanción: 11/11/2004

Promulgación: 16/11/2004

Publicación: 03/03/2005

Boletín N°: 1856 - **Pág.:** 8

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 20086

Decreto Promulgación N°: 2518-04

Contenido: Incorpora a la Ordenanza n° 11847- Régimen Tarifaria de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. el artículo 90° bis, referido a que estarán exentos del ochenta por cientos (80) del pago de todas las tarifas, derechos, cargos, aranceles, contribuciones o servicios prestados por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., aquellos inmuebles en los cuales las Sociedades de Fomento, debidamente reconocidas y constituidas, realicen la actividades que son objeto de su constitución. Se condona la deuda que en concepto de servicios de agua, cloaca y pluvial, mantenían las Asociaciones Vecinales de Fomento, debidamente reconocidas y constituidas, al 31 de diciembre de 2003.

Descriptor: AVF ; EXENCIONES ; OSSE ; REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SANITARIO ; TASA POR SERVICIOS SANITARIOS ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 11847 incorpora art. 90° bis.

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: Particular

Carácter: Transitorio

Recopilación: No